



Exp.: 806/2021

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO CULTURAL DE EL HIERRO

Por la Presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 5 de abril de 2021, se dictó Resolución N.º 0583/2021 en la que se aprobó la consulta pública previa sobre Inicio del Expediente de Aprobación del reglamento para la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Cabildo de El Hierro, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 45, del miércoles 14 de abril de 2021 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc2/index.php>).

El trámite de consulta pública estará abierto por un plazo de 15 días naturales (**del 15 de abril al 29 de abril del 2021**), a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el mismo.

A tenor de cuanto queda expuesto, aquellas personas que lo consideren oportuno, sea a título personal, sea como organización, entidad o asociación, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través de la OIAC (Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía), en Calle Doctor Quintero 11, o a través de la sede electrónica de la corporación <https://elhierro.sedelectronica.es/>

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA

Con el objetivo de mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas, la legislación vigente establece que, con carácter previo a la redacción de un proyecto de reglamento, se sustancie una consulta pública, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para recabar la opinión ciudadana y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa. Así lo dispone, con carácter de norma básica, el artículo 133 de





la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento y en coherencia con esos mandatos, **se convoca consulta pública previa** en relación con el proyecto de **Reglamento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Hierro**, de conformidad con las siguientes cuestiones:

A) LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante LPCC) se modifican las determinaciones relativas a la naturaleza y competencia de las Comisiones Insulares de Patrimonio Histórico y, en concreto el artículo 19 de la citada Ley, establece su carácter de órgano técnico asesor del Cabildo Insular, para el mejor cumplimiento de sus competencias en materia de Patrimonio Cultural.

Este cambio operado en la naturaleza mayoritariamente técnica de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural implica un cambio radical en la composición y régimen de funcionamiento de dicha Comisión para el mejor ejercicio de las competencias atribuidas a los cabildos en materia de gestión del Patrimonio Cultural radicado en El Hierro.

Por ello, para afrontar estas competencias, se pretende la redacción de un reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, como órgano técnico asesor del Cabildo de El Hierro, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, cuya composición atenderá mayoritariamente a criterios de cualificación técnica de las personas integrantes de la misma respetando, en todo caso, el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La reciente Ley de Patrimonio Cultural de Canarias atribuye competencias nuevas a los Cabildos Insulares en el marco de la gestión y conservación del Patrimonio Cultural radicado en la isla por lo que, en consecuencia, resulta necesario y oportuno proceder a la elaboración y aprobación de un reglamento que contemple las determinaciones en





materia de funcionamiento, composición, organización y funciones de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Hierro.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

El objetivo general de la norma consiste en desarrollar con norma de rango reglamentario los preceptos de la LPCC en la parte correspondiente a la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Hierro.

Los objetivos específicos son los siguientes: establecer el ámbito de actuación de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural, las funciones dentro del ámbito competencial en materia de Patrimonio Cultural, tanto de las establecidas por la legislación estatal o autonómica, como aquellas que pueda asumir por convenio con los Ayuntamientos de la isla dentro del marco de la cooperación interadministrativa, la composición, naturaleza y régimen jurídico de la misma, así como los requisitos necesarios para ser integrante de la citada Comisión (a efectos de asegurar la autonomía, profesionalidad y especialización de sus integrantes y garantizar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres).

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Las posibles soluciones se pueden concretar en dos:

- 1.- La no creación de un reglamento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Hierro, optando por la realización de un convenio de colaboración con el órgano del Gobierno de Canarias con competencias en materia de Patrimonio Cultural.
- 2.- La creación de un reglamento de la Comisión Insular de Patrimonio Cultural de El Hierro, cumpliendo el mandato de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, que asuma las funciones que le corresponda en materia sectorial de Patrimonio Cultural.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

